



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El plazo para exigir el pago a responsables solidarios no se interrumpe si la responsabilidad no ha sido formalmente declarada

El Tribunal Supremo ha aclarado, en una reciente sentencia publicada el pasado mes de enero, que el plazo de prescripción para exigir el pago a responsables solidarios **no puede ser interrumpido por actuaciones dirigidas al deudor principal si la derivación de responsabilidad no ha sido formalmente declarada**. Es decir, la Administración Tributaria no puede extender el tiempo de prescripción mediante gestiones que solo afecten al deudor original, sin haber formalizado previamente la derivación de responsabilidad.

El caso en cuestión (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se inició después de que una mujer presentara un recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Andalucía solicitando se estimaran sus pretensiones. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía desestimó su recurso. Ante esta situación, la demandante interpuso un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, a ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)